



FICHA RESUMEN DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Nombre del PRAE: Huertas comunitarias STEM, una propuesta alimentaria en las veredas San Francisco, Santa Inés y Holanda.
2. Institución y/o Centro Educativo que lo presenta y/o avala: Institución Educativa Municipal Montessori
3. Sede que presenta el PRAE: San Francisco
4. Fecha de creación del PRAE: (01-05-2020):
5. El PRAE, está incluido en el PEI: Si X No
6. Fecha de presentación o radicación del PRAE (01-05-2020):
7. Fecha de inicio del PRAE: 01-05-2020
8. Lugar de ejecución: Municipio: Pitalito Vereda: San Francisco, Santa Inés y Holanda.
9. Duración del PRAE (meses): 10
10. Valor total del PRAE (\$): **9118000**
11. Valor de la contrapartida (\$): 3118000

II. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GESTORA

1. No. De sedes de la Institución Educativa: 12
2. NIT de la Institución Educativa: 813.013.754-0
Dirección de la institución educativa para correspondencia:
Calle 15 sur No 8e-21 Barrio Bajo Solarte.
3. Rector: Gabriel Polo Plazas
4. C.C. No: 12232013
5. Coordinador Académico: Elmer Noriel Ordoñez Espinosa
6. C.C. No: 12235697
7. Líder Institucional del PRAE: Jorge Andrés Lizcano Vargas.
8. C.C. No: 7724379
9. Dirección electrónica del Rector: iemunicipalmontessoripitalito@gmail.com
10. Dirección electrónica de la institución: iemunicipalmontessoripitalito@gmail.com
11. Dirección electrónica del coordinador académico: elmemoriel@yahoo.com
12. Dirección electrónica del líder PRAE: jorgelizcano1983@hotmail.com
13. No. Teléfono de la institución educativa: 0988365177
14. No. Celular del rector: 3203418389
15. No. Celular del coordinador: 3116882778
16. No. Celular del docente líder: 3213866380
17. Número de estudiantes que participan del PRAE: 80
18. Grado de los estudiantes que participan del PRAE: séptimo (uno y dos), décimo
19. Número de docentes que participan en el PRAE: 4

Diligenciar el cuadro:

Nombre docente	Asignatura o área a la que pertenece el Docente	Formación profesional	Forma de participación (Voluntaria, asignada)
Jorge Andrés Lizcano Vargas	Ciencias naturales.	Licenciado en ciencias naturales y Educación ambiental	Voluntaria
Ramón Majé Floriano	Matemáticas y Física	Licenciado en Matemáticas y Física	Voluntaria
Luis Fernando Chantre	Tecnología e informática	Ingeniero de sistemas	Voluntaria



Patricia Graciela Tobar	Ciencias naturales	Licenciada en Química	Voluntaria
-------------------------	--------------------	-----------------------	------------

20. Eslogan del PRAE:

21. Elegir el énfasis del proyecto:

- Producción más limpia (huertas escolares – Negocios Verdes – entre otros)

22. Existe un comité Ambiental Escolar: No X Si

23. Si existe indique:

No. Docentes No. Estudiantes: No. de padres de familia:

Personal administrativo:

Otros integrantes de la comunidad educativa: Cuántos:

Quienes:

24. Número de estudiantes que prestan servicio social obligatorio en el PRAE:

25. ¿La institución cuenta con un plan Integral de Gestión Ambiental?

Si No X Está en proceso de construcción

26. ¿Qué actores internos y externos están comprometidos en la formulación del desarrollo del PRAE? (ejemplo: Ondas Colciencias, Universidades, Corporaciones, ONG's, etc.)

27. Internos:

Institución Educativa Municipal Montessori

Externos:
Ondas de Ministerio de ciencias.

28. Nombre de la persona que firmará el acta de recibido de materiales, en caso de ser aprobado el PRAE:

Nombre: Jorge Andrés Lizcano Vargas
Cargo: Docente de Ciencias Naturales
C.C. No. 7724379 de Neiva.
Dirección electrónica: jorgelizcano1983@hotmail.com
No. Celular: 3213866380

III. EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRAE.

1. Se tuvo la participación de la comunidad docente: Si X No
2. Se tuvo la participación de la comunidad estudiantil: Si X No
3. Para la elaboración del PRAE se tuvo en cuenta la problemática ambiental de:
 - La Institución Educación SI
 - El territorio en la que está ubicada la Institución: SI

IV. DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

1. NOMBRE DEL PRAE

Huertas comunitarias STEM, una propuesta alimentaria en las veredas San Francisco, Santa Inés y Holanda.

2. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

En el año 2020, la covid-19 generó un riesgo latente en la seguridad y soberanía alimentaria a nivel global. Según estadísticas de la FAO, 48 millones de personas experimentaron hambre y 120 millones de personas experimentaron inseguridad alimentaria debido a esta situación. Ante estos eventos, la comunidad estuvo y muy posiblemente está expuesta a una crisis alimentaria, a menos que se inicie a trabajar en acciones para proteger a los más vulnerables. La situación en el contexto rural, influencia directa del proyecto, se tornó preocupante debido a que la población (380 estudiantes que hacen parte de 530 familias rurales, con escasas oportunidades educativas, sociales, económicas) en su gran mayoría carece de los elementos mínimos de supervivencia.

Para dar respuesta a esta problemática, el grupo de investigación se dio a la tarea de articular el trabajo académico desde la escuela, con el conocimiento empírico que tiene el padre de familia y con el estudiante



quien desea comprender su realidad y ayuda a transformarla. Lo anterior a través del diseño y puesta en marcha de las denominadas huertas comunitarias STEM. Dichas Huertas tienen como objetivo general “Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias de la Institución Educativa Municipal Montessori sede San Francisco.

3. ANTECEDENTES

Cuando sea posible, es importante que se haga referencia a PRAE similares que se hayan ejecutado con anterioridad y comentar cuáles fueron sus resultados y si estos contribuyen o no a la ejecución del PRAE.

Este proyecto hace parte de una macro propuesta que se desarrolla desde CAFELAB COLOMBIA, el cual tiene como objetivo contribuir a la disminución de la contaminación ambiental generada por los residuos del café, a través de la reincorporación a la vida productiva de dichos subproductos. Ahora bien, el confinamiento a raíz del covid-19 incrementó la tasa de desempleo en muchas poblaciones, cerró el comercio internacional para el transporte de insumos y alimentos, impactando de forma directa las veredas focalizadas, por ello la situación se hizo cada vez más insostenible y un alto porcentaje de estudiantes y sus familias, no contaron con el mínimo vital para alimentarse o subsistir.

Así mismo, se sabe que la producción del café es un monocultivo que solo se da dos veces en el año, y que la mayoría de las familias que habitan en la zona son empleados y no empleadores de las fincas cafeteras. En particular, en tiempos de crisis sanitaria, las familias vieron afectada su ocupación laboral, y por ende su situación económica. Para agudizar un poco más la crisis, el estudiante dedicó sus esfuerzos al sustento familiar a través del apoyo en la fuerza laboral, y por ende existió la preocupación que los índices de deserción escolar empezaran a aumentar considerablemente teniendo en cuenta el registro observado al finalizar el año 2019, agudizado por las circunstancias de salud mundial presentada durante el año.

De acuerdo a todo lo anterior, la pandemia generó retos y oportunidades interesantes en la planeación curricular de todas las Instituciones a nivel global. En ese sentido, la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila en Colombia, y en su nombre el grupo de investigación CAFELAB lidera desde la fecha un proyecto PRAE que busca dar respuesta a una problemática real para toda la comunidad: el riesgo de carecer de seguridad alimentaria y la fractura del ODS2 que aborda el hambre cero.

4. ÁREA DE INFLUENCIA:



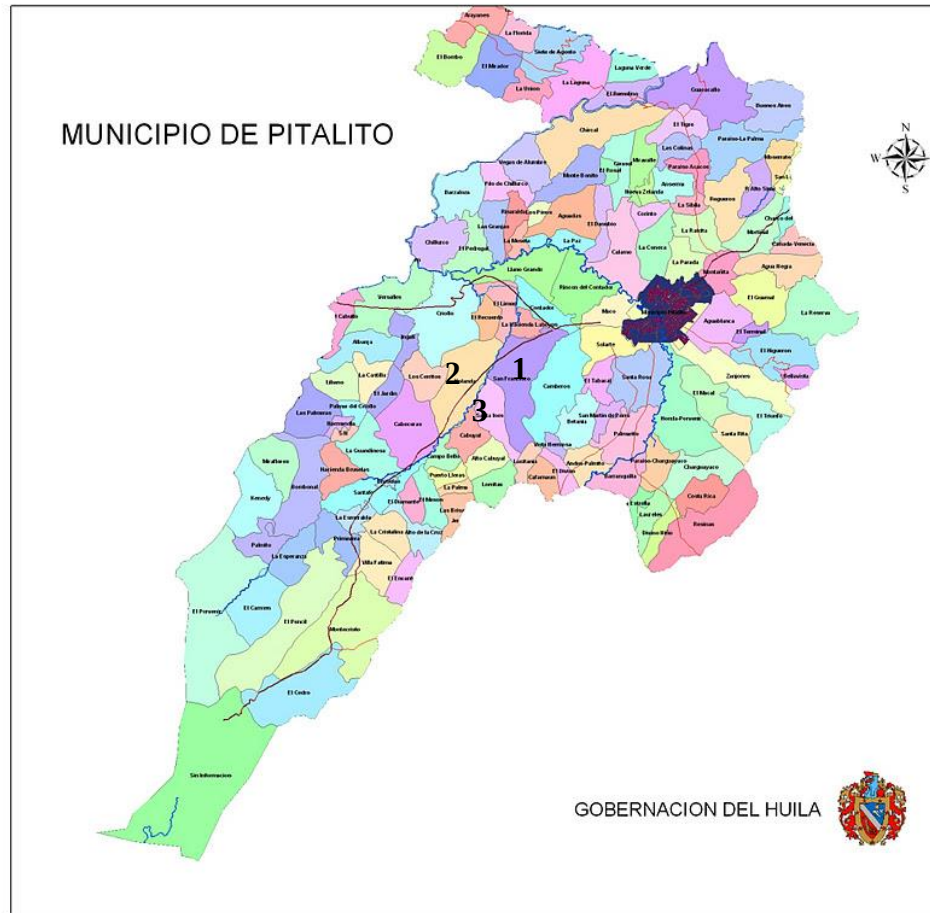
Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



El proyecto se realiza en el municipio de Pitalito, en las veredas Santa Inés, Holanda y San Francisco, donde se ubican tres sedes de la Institución Educativa Montessori, correspondientes a la zona rural. En particular se tiene la siguiente localización geográfica:

Figura 1. Mapa del municipio de Pitalito en el Huila, Colombia



Fuente: Gobernación del Huila

Nota: Los números 1, 2 y 3 en el mapa, muestran las zonas focalizadas; esto es, San Francisco, Holanda y Santa Inés respectivamente.

5. ELEMENTOS CONTEXTUALES DEL PRAE:

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Se impacta a la comunidad educativa y población aledaña a las sedes de la institución ubicadas en las veredas San Francisco, Holanda y Santa Inés del municipio de Pitalito. De acuerdo con estudios realizados por los presidentes de las juntas de acción comunal, la vereda Santa Inés cuenta con 422 habitantes repartidos en 90 viviendas,



mientras que en San Francisco habitan cerca de 1670 pobladores en 350 viviendas y Holanda cuenta con alrededor de 90 viviendas. En total se cuenta con una población externa de 530 viviendas aproximadamente.

b. **Aspectos:** Históricos del municipio y del área de influencia del PRAE.

Inicialmente se encuentra que la historia del corregimiento de criollo, lugar en donde se ubican las veredas en donde se desarrollará el proyecto, tiene sus orígenes en la Hacienda Laboyos, destacándose por su carácter ganadero. La vereda Santa Inés fue conformada por cerca de treinta familias en el año 1992, su asociación dio lugar a la escuela del mismo nombre y desde entonces ha sido el lugar de formación de los niños de la comunidad. Por otro lado, la vereda San Francisco fue creada hacia 1960 cuando se separó de la vereda Camberos, en ella habitaban pocas familias que asociadas con el ejército nacional y la iglesia católica decidieron establecer un centro educativo con este mismo nombre. En general se encuentra que la zona desde sus inicios ha servido como hogar de familias de bajos recursos económicos con sentido agropecuario de menor escala.

c. Especificar en números cuantas personas se benefician del proyecto, en cifras.

Beneficiarios directos: 380 estudiantes de secundaria que pertenecen a la Institución Educativa Municipal Montessori sede San Francisco jornada mañana.

Beneficiarios indirectos: 1233 personas que corresponden a las familias que habitan en las veredas focalizadas.

d. **UBICACIÓN ECOSISTÉMICA:** Identificar si el PRAE se desarrolla en un área protegida (Parque Natural Regional), (POMCA) o Plan de manejo ambiental de micro cuencas (PMAM).

El proyecto tiene su área de influencia en las veredas San Francisco, Santa Inés y Holanda incluidas en el Plan de organización y manejo de cuencas hidrográficas del río Guarapas (POMCA Guarapas)

6. **ENFOQUE PEDAGÓGICO:** Como se transversaliza el PRAE y como está diseñado en la malla curricular.

Toda la propuesta se justifica atendiendo a tres dimensiones fundamentales: 1. Cognitiva, por cuanto, se desarrollan algunos niveles de competencias en todas las áreas del conocimiento, especialmente las científicas como indagación, explicación de fenómenos y uso comprensivo del conocimiento, las cuales facilitan la comprensión acerca del uso sostenible de los recursos naturales. 2. Afectiva, al ser congruente entre el ser-saber y hacer, desarrollando la responsabilidad ambiental desde la reflexión y autonomía en la

toma de decisiones que afectan la calidad de vida. 3. Comunicativa, al generar discusión centrada en argumentos contruïdos por los estudiantes. Desde los lineamientos curriculares para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental el proyecto apoya el Objeto :...Que el estudiante desarrolle un pensamiento científico ", el Proceso: "...Que el estudiante asuma una posición crítica que le facilite dar solución a los problemas del medio en el cual interactúa de manera creativa y ética", los Subprocesos: en la formación científica básica en cuanto a la construcción y manejo de conocimientos, la capacidad investigativa y la formación ética. Desde los Estándares Curriculares en el desarrollo de compromisos personales y sociales en beneficio de los recursos naturales que aportan al mejoramiento de la vida de los individuos, para lo cual utiliza conocimientos del entorno vivo, entorno físico y ciencia, tecnología y sociedad. Este macroproyecto, responde a la normatividad contemplada en la ley General de Educación como parte de los cinco proyectos de Ley y el Decreto 1743 acerca de la obligatoriedad del PRAE. A la luz de las nuevas políticas educativas se pretende hacer la resignificación de la malla curricular aportando en la construcción del conocimiento y desarrollo de competencias desde el diseño de un plan de área partiendo de los lineamientos y estándares básicos y cumpliendo con los derechos básicos de aprendizaje.

Tabla 1. Relación mallas curriculares y DBA

ÁREA	DERECHO BÁSICO DE APRENDIZAJE DBA
CIENCIAS NATURALES	Comprende que la temperatura (T) y la presión (P) influyen en algunas propiedades fisicoquímicas (solubilidad, viscosidad, densidad, puntos de ebullición y fusión) de las sustancias, y que estas pueden ser aprovechadas en las técnicas de separación de mezclas.
	Comprende la clasificación de los organismos en grupos taxonómicos, de acuerdo con el tipo de células que poseen y reconoce la diversidad de especies que constituyen nuestro planeta y las relaciones de parentesco entre ellas.
	Comprende que en las cadenas y redes tróficas existen flujos de materia y energía, y los relaciona con procesos de nutrición, fotosíntesis y respiración celular.
	Comprende la relación entre los ciclos del carbono, el nitrógeno y del agua, explicando su importancia en el mantenimiento de los ecosistemas.
	Analiza la reproducción (asexual, sexual) de distintos grupos de seres vivos y su importancia para la preservación de la vida en el planeta.
	Comprende que los diferentes mecanismos de reacción química (oxido-reducción, descomposición, neutralización y precipitación) posibilitan la formación de compuestos Inorgánicos.
	Comprende que los diferentes mecanismos de reacción química (oxido-reducción, homólisis, heterólisis y pericíclicas) posibilitan la formación de distintos tipos de compuestos orgánicos.

Sede Principal

	Analiza cuestiones ambientales actuales, como el calentamiento global, contaminación, tala de bosques y minería, desde una visión sistémica (económico, social, ambiental y cultural).
	Comprende que la biotecnología conlleva el uso y manipulación de la información genética a través de distintas técnicas (fertilización asistida, clonación reproductiva y terapéutica, modificación genética, terapias génicas), y que tiene implicaciones sociales, bioéticas y ambientales.
	Analiza las relaciones cuantitativas entre solutos y solventes, así como los factores que afectan la formación de soluciones.
	Comprende que la acidez y la basicidad son propiedades químicas de algunas sustancias y las relaciona con su importancia biológica y su uso cotidiano e industrial.
MATEMÁTICAS	Utiliza las propiedades de los números (naturales, enteros, racionales y reales) y sus relaciones y operaciones para construir y comparar los distintos sistemas numéricos.
	Identifica y utiliza relaciones entre el volumen y la capacidad de algunos cuerpos redondos (cilindro, cono y esfera) con referencia a las situaciones escolares y extraescolares.
	Propone un diseño estadístico adecuado para resolver una pregunta que indaga por la comparación sobre las distribuciones de dos grupos de datos, para lo cual usa comprensivamente diagramas de caja, medidas de tendencia central, de variación y de localización.
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Reconoce principios y conceptos propios de la tecnología, así como momentos de la historia que le han permitido al hombre transformar el entorno para resolver problemas y satisfacer necesidades.
	Relaciona el funcionamiento de algunos artefactos, productos, procesos y sistemas tecnológicos con su utilización segura.
	Propone estrategias para soluciones tecnológicas a problemas, en diferentes contextos.
	Relaciona la transformación de los recursos naturales con el desarrollo tecnológico y su impacto en el bienestar de la sociedad.
	Relaciona los conocimientos científicos y tecnológicos que se han empleado en diversas culturas y regiones del mundo a través de la historia para resolver problemas y transformar el entorno.

Fuente: propia

7. RESULTADOS Y BENEFICIOS DEL PRAE:

El proyecto de investigación pretende impactar de manera significativa a los siguientes contextos:

- Académico: la resolución de problemas reales y significativos para el estudiante se convierte en una posibilidad de desarrollar competencias matemáticas, científicas, comunicativas, digitales y blandas en los estudiantes, puesto que permite desarrollar en ellos las habilidades necesarias para que puedan recolectar y analizar fuentes de información, analizar situaciones reales desde una perspectiva teórica, proponer y evaluar soluciones utilizando recursos disponibles, planificar y proyectar. Además, mediante la resolución de problemas, los estudiantes adquieren modos de pensamiento adecuados, hábitos de persistencia, curiosidad y confianza ante situaciones no familiares que les serán útiles fuera del aula de clase.
- Veredas focalizadas: Crear micro y macro huertas comunitarias se consolida como la oportunidad para obtener alimento orgánico, de calidad, así como una oportunidad para generar emprendimiento entre los habitantes de la zona.
- Finalmente, se espera consolidar una propuesta PRAE que aporte a los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el hambre cero y educación de calidad.

8. OBJETIVOS.

9. OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a la seguridad alimentaria en las veredas San Francisco, Santa Inés y Holanda del municipio de Pitalito Huila en Colombia

10. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer el estado actual acerca de la afectación de la seguridad alimentaria en la zona focalizada.
- Diseñar y construir huertas comunitarias, a través de la relación triangular escuela-padre de familia-estudiante.

11. METODOLOGÍA PROPUESTA:

En la investigación se pueden establecer los siguientes criterios de clasificación:

El primer criterio se define en términos de la finalidad de la investigación y, se puede determinar que el proyecto se enmarca en la modalidad básica o aplicada. De acuerdo con lo anterior, el presente proyecto de investigación centra la atención en una investigación de tipo aplicada, porque su finalidad radica en realizar una intervención a un problema de contexto, donde se busca contribuir a la seguridad alimentaria de la comunidad.

Un segundo criterio de clasificación se define según el carácter de la medida. De acuerdo a esta clasificación, la investigación puede ser cuantitativa o cualitativa. En ese sentido, se opta por un estudio de corte cuantitativo, de tipo descriptivo e interpretativo. Es de resaltar, que, al buscar un mayor acercamiento con la comunidad, no se desconoce el aporte que el enfoque cualitativo puede realizar a la investigación; en ese sentido, la entrevista y la observación pueden ser métodos eficaces para recolectar, interpretar, analizar y complementar el diagnóstico. Para dar respuesta a la problemática de la inseguridad alimentaria, se desarrollan tres grandes fases así:

FASE I. INMERSIÓN

los estudiantes realizan un diagnóstico en torno a la seguridad alimentaria en su zona. Para ello, se apoyan en la lectura de antecedentes y entrevistas a sus familiares cercanos. Al finalizar la fase de inmersión, desarrollan una guía didáctica y realizan un video explicativo, el cual contiene las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es el Covid-19?
2. ¿Qué es la seguridad alimentaria?
3. ¿Por qué es importante construir una huerta casera? ¿Qué beneficios traería para su hogar y para la comunidad en general?

FASE II. TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD

En esta fase, se desarrolla un reto STEM a través de 4 etapas:

1. **Diseño:** el estudiante entrevista a un experto agricultor de la zona (su padre o madre) para que lo oriente con la siembra de las mejores especies y los cuidados que se deben tener.

Para esta entrevista se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

- ✓ Elección del terreno.
- ✓ Componentes orgánicos e inorgánicos.

✓ ¿Qué sembrar y en qué tiempo?

2. Prototipo: en esta etapa, se construye la huerta y se siembran especies vegetales. Lo anterior se realiza teniendo en cuenta los aportes que se hicieron en la etapa anterior. En esta etapa, y con el propósito de apoyar el control de variables en las huertas (humedad, temperatura, calidad del aire, calidad del agua, PH del terreno), se incorporan mediadores computacionales, específicamente el uso de tarjetas de programación como micro: bit y Arduino.

3. Prueba: en esta etapa se realiza la recolección de la especie vegetal. Este alimento se comparte o distribuye en la medida de lo posible de la siguiente manera:

Para la alimentación básica de su familia.

Para compartir y realizar “trueque” con su vecino o familiar más cercano.

Para la venta directa de la especie vegetal si así lo consideran. En este punto, muchas familias decidieron obtener un recurso económico adicional al vender su producto a través de las redes sociales del proyecto.

4. Evaluación y mejora: con la obtención de una especie vegetal, es posible evaluar los pros y los contras de sus cuidados. Lo anterior permite mejorar la especie durante la resiembra. De igual forma, se hace una evaluación a través de la escalera de la metacognición, la cual es realizada por el estudiante junto a su padre de familia y contiene 4 preguntas fundamentales:

- ¿Qué he aprendido?
- ¿Cómo lo he aprendido?
- ¿Para qué me ha servido?
- ¿En qué otras ocasiones puedo usarlo?

FASE III. COMUNICACIÓN

Los estudiantes diseñan guías didácticas que comparten con la comunidad. Estas guías explican todo el proceso de siembra de las especies y los cuidados que se deben tener para su obtención. De igual forma, se generan ideas de emprendimiento con la venta directa de los productos orgánicos obtenidos a través de las redes sociales del proyecto de investigación.

12. METAS:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

No.	ACTIVIDAD	CANT	TIEMPO/ MES DE REALIZACIÓN	META	COMÓ VAN A HACER EL SEGUIMIENTO
1	Lectura de antecedentes de investigación	1	Marzo	Elaborar el documento "antecedentes de investigación"	Elaboración de mapas conceptuales y documento escrito.
2	Diseño de instrumentos para la recolección de información	1	Marzo, Abril	Conocer el estado actual de la seguridad alimentaria Identificar el espacio disponible para la construcción de la Huerta en cada familia. Establecer las condiciones fisicoquímicas actuales del suelo.	Organización y Análisis de resultados. Mediciones en campo: pH, temperatura, calidad del aire, presencia de insectos etc.
3	Sistematización e interpretación de información.	1	Durante el año escolar.	Presentar capítulo diagnóstico en eventos regionales, nacionales y/o internacionales	Certificado de participación
4	Recolección y análisis de material orgánico	2	Mayo, Junio	Obtención de materia prima para la elaboración del abono orgánico	Registro fotográfico y registro de recepción del material.
5	Construcción de la huerta	1	Julio	Elaboración de la huerta escolar	Registro fotográfico
6	Uso del material orgánico	4	Julio, agosto, septiembre, octubre	Recuperación de material orgánico para uso nutricional en la huerta	Registro documental y fotográfico

Sede Principal

7	Comunicación	1	Noviembre	Videos y artículos	Registro audiovisual e informe.
---	--------------	---	-----------	--------------------	---------------------------------

13. PRESUPUESTO, PLAN OPERATIVO DE INVERSIONES Y CONFINANCIACIÓN

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)	COFINANCIACIÓN		
						INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAM	ACUDIENES
1	Lectura de antecedentes de investigación	Artículos	5	0	0	N.A	N.A	N.A
2	Diseño de instrumentos para la recolección de información	Encuesta	90	200	18000	18000	0	0
3	Sistematización e interpretación de información.	PC	1	2500000	2500000	2500000	0	0
4	Recolección y análisis de material orgánico	Kg	20	30000	600000	600000	0	0
5	Construcción de la huerta	Metros ²	50	20000	1000000			1000000
6	Uso del material orgánico	Kg	20	0	0	0	0	0
7	Comunicación	Videos, informes	1	5000000			5000000	
TOTALES:					En Pesos	3118000	5000000	1000000
TOTAL DEL PROYECTO:					9118000	9118000		

14. SOSTENIBILIDAD DEL PRAE:

Sede Principal

El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) al estar inmerso en el Proyecto educativo institucional cuenta con el apoyo de la institución y secretaria de educación municipal, además por su carácter innovador y relevancia, la comunidad educativa en general aporta con su trabajo al desarrollo de las actividades propuestas. Desde lo ambiental se incluyen en las secuencias de aprendizaje los objetivos de desarrollo sostenible, entre ellos el relacionado con el hambre cero, es decir que a futuro se cuenta con la disposición de continuar con la resolución de problemas reales del entorno. De acuerdo con la cultura cafetera se espera intervenir desde el hogar con la propuesta de resolver el problema ambiental por el desequilibrio que provocan los desechos que deja la producción del café en los ecosistemas de la región. Desde la política publica se cuenta con la inclusión del PRAE en el PEI como estrategia de aprendizaje inscrito en la secretaría de educación municipal de Pitalito como experiencia significativa Maestra, es decir que cuenta con los recursos necesarios para su ejecución por el impacto educativo en la región. Desde lo económico la propuesta espera dar suministro continuo de alimento a las familias participantes, propiciando intercambio de saberes y productos de la canasta familiar de origen orgánico. Por ultimo la propuesta pretende crear redes de conocimiento para el aprovechamiento de los aprendizajes e impactar en la soberanía alimentaria, para lo cual se pretende crear un grupo ambiental escolar que de continuidad al proyecto.

15. DOCUMENTOS LEGALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRAE: Se recomienda que al momento de presentar o radicar el PRAE se adjunten como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de presentación del PRAE suscrita por el Rector de la Institución Educativa o persona idónea para ello al momento de inscribir el PRAE a la CAM, este documento debe venir firmado. Ver Anexo 1.
- Presentación del PRAE en digital de acuerdo con la presente Guía Básica ya que la CAM está incentivando el programa Cero Papel.
- Localización y presupuesto detallado con precios unitarios debe venir al momento de inscribir el PRAE y ser detallado en el presupuesto.
- Cartas de compromiso de aportes de contrapartida en caso de ser seleccionado el PRAE, el modelo esta al final de la guía PRAE. Solo en caso de salir elegido no es para la inscripción, solo para la premiación. Ver anexo 2.

Documentos del representante legal:

- Acta de posesión, fotocopia de la cédula de
- ciudadanía y RUT de la institución educativa.
- Carta firmada por el rector que certifique que el PRAE está inscrito en el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la institución educativa.

KIT DE PREMIOS	
CANT.	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

1	Tableta digitalizadora con Bluetooth, rea de trabajo de 152mm x 95mm. Resolución de la imagen: 2540lpi. Dibujos y esbozos más precisos. Incluye lápiz con puntas de repuesto, Incluye cable USB. Dimensión total de la tableta: 200mm x 160mm.
1	Tablero Interactivo Táctil 88" Tecnología táctil IR (Rayos infrarrojos), Resistente a la interferencia óptica (uso bajo la luz solar directa), Resistente con gran protección, Respuesta y acceso rápido con funciones fáciles de usar para hacer notas, jugar, cursos y vídeos, Menú táctil, Posee una conexión USB (alimentación de energía y funcionamiento touch).
1	Cámara de acción Foto 20 MP VVídeo 5K30 y 4K60, FOV Amplio. Secuencia Vídeo TimeWarp 2.0 Vídeo secuencial.

Sede Principal



f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co





MUNICIPIO DE PITÁLITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI

Reconocimiento Oficial Resolución 1579 del 07 de Octubre de 2008
Código DANE No. 141551000781
NIT No. 813.013.754-0

ANEXO 1.

Carta de presentación del PRAE suscrita por el Rector de la Institución Educativa o persona idónea para ello al momento de inscribir el PRAE a la CAM, este documento debe venir escaneado por efecto de la firma.

Pitalito, 24 de abril de 2023

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Asunto:
Presentación del PRAE convocatoria CAM

Estimados señores:

La Institución Educativa Municipal Montessori ubicada en el municipio de Pitalito, presenta el Proyecto Ambiental Escolar PRAE denominado HUERTAS COMUNITARIAS STEM, a la convocatoria que tiene abierta la CAM.

Cualquier información al correo electrónico jorgelizccano1983@hotmail.com, al número celular 3213866380, con la siguiente persona JORGE ANDRÉS LIZCANO VARGAS.



GABRIEL POLO PLAZAS
Rector (a)
C.C 12232013

Sede Principal



MUNICIPIO DE PITÁLITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI

Reconocimiento Oficial Resolución 1579 del 07 de Octubre de 2008
Código DANE No. 141551000781
NIT No. 813.013.754-0

ANEXO 2

Carta de presentación del PRAE suscrita por el Rector de la Institución Educativa o persona idónea para ello, este documento debe venir escaneado por efecto de la firma y con la hoja membretada de la institución educativa.

Pitalito, 24 de abril de 2023

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Asunto: Carta de contrapartida

Estimados señores:

Yo GABRIEL POLO PLAZAS, rector de La Institución Educativa Municipal Montessori de la ubicada en el municipio de Pitalito, me comprometo a dar buen uso a los materiales que serán entregados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, al Proyecto Ambiental Escolar PRAE denominado "Huertas comunitarias STEM, una propuesta alimentaria en las veredas San Francisco, Santa Inés y Holanda", que participó en la convocatoria PRAE 2013 de la CAM.

En contrapartida la institución educativa hace un aporte en bienes y servicios por valor de \$ 3118000, con el fin de dar continuidad al proyecto ambiental.

La siguiente nota se expide con destino a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.



GABRIEL POLO PLAZAS
Rector (a)
C.C 12232013

Sede Principal

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 6

DECRETO **0161-**
08 SET. 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADAN POR NECESIDAD DEL SERVICIO Y SOLICITUD PROPIA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; el Decreto Municipal 259 de 2020; la Resolución 006 de 2020 y la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: *"son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *"Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y*

Sede Principal

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 6

demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación”.

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Resolución Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

Que, mediante Decreto No.259 de 14 mayo de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, mediante Decreto No. 015 del 07 de enero de 2016, se realizó el nombramiento en propiedad del Rector GABRIEL POLO PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.232.013, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ DE PITALITO, como resultado del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por su parte, el Decreto No. 266 del 19 de marzo de 2009, dispuso el nombramiento en propiedad del Rector LUIS HERNANDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula No.12.108.022, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO.

Que, mediante oficio con radicado PIT2020ER003821 de 26 de agosto de 2020, y PIT2020ER003844 de 27 de agosto de 2020, el Rector GABRIEL POLO PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.232.013, solicitó al despacho de la Secretaría de Educación Municipal traslado a una sede de la zona urbana del municipio de Pitalito, debido a sus complicaciones de salud consistentes en diabetes mellitus, hipertensión arterial, además de radiculopatía lumbosacra, condiciones médicas que han venido descomponiendo su salud por los desplazamientos a zonas de difícil acceso laboral”, como se acreditó mediante copia de historia laboral y certificaciones de personal médico tratante.

Proyecto: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Sede Principal

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 6

Que, mediante oficio con radicado PIT2020ER003818 de 26 de agosto de 2020, el Rector LUIS HERNANDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.022, solicitó al despacho de la Secretaría de Educación Municipal traslado a una sede de la zona Rural del municipio de Pitalito, con el propósito de disminuir la carga laboral en una institución educativa con menor número de estudiantes y docentes, y con ello poder prestar mayor atención a su esposa, quien padece insuficiencia renal crónica y es paciente usuaria de Hemodiálisis, como lo acredita con copia de historia clínica.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5 señala, "Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en: 1). Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. 2). Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional. 3). Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud. 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo".

Que, la Corte Constitucional ha sido persistente en que sostener que "cuando los docentes, sus hijos, o algún otro miembro de la familia padecen quebrantos de salud, ya sea a nivel físico o mental, que evidencien la necesidad de un cambio de sede o de jornada como en este caso, no sólo para (sic) lograr la recuperación del docente, sino también para alcanzar la mejoría física y emocional que demanden quienes depende del docente, es deber de la administración, y llegado el caso del juez constitucional, dar un trato diferencial positivo, garantizando con ello los derechos al trabajo en condiciones dignas y justas, y a la salud en conexidad con la vida"(sentencia T- 815 de 2003). Así mismo, en sentencia T 352 de 2014, el alto tribunal ha considerado que "Por lo tanto, la negación del traslado, debe responder a criterios de proporcionalidad y necesidad suficientes, que logren

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Sede Principal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 6

mitigar los efectos nocivos de los docentes que lo soliciten. Sin desconocer las implicaciones que acarrea el traslado de docentes y la importancia de adoptar criterios objetivos que permitan efectuar dicho proceso, esta Sala considera que en los casos que el solicitante aporte dictamen médico de la entidad encargada de prestar el servicio de salud, que constate su estado y acredite la necesidad del traslado, el requerimiento del concepto médico del Comité de Medicina Laboral resulta innecesario, pues la finalidad del "traslado no sujeto al proceso ordinario", es proteger los derechos de aquellos docentes que se encuentren en circunstancias tales que la falta del traslado contribuiría al deterioro de sus condiciones de salud. De ahí, que este tipo de traslado, podrá ser solicitado en cualquier época del año lectivo. Así las cosas, resulta desproporcionada y arbitraria, la decisión de negar el traslado del docente, argumentando la falta de dictamen médico expedido por el Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud."

Que, la Corte Constitucional ha considerado en la sentencia T075 de 2017 que "... las decisiones sobre los traslados a cargo del empleador público particularmente deben obedecer a necesidades públicas en la prestación del servicio de educación (elemento objetivo) y, de otra, atender las circunstancias personales del docente o de su núcleo familiar (elemento subjetivo). Así las cosas, el empleador debe tener en cuenta conjuntamente dichos elementos y tomar una decisión que los consulte de forma adecuada y coherente. (.....) En lo atinente al **elemento subjetivo**, se ha considerado que la facultad legal de la que dispone el empleador para modificar las condiciones laborales de sus trabajadores, debe desarrollarse consultando, entre otros aspectos, los siguientes: (i) las circunstancias que afectan al trabajador; (ii) la situación familiar de este; (iii) el estado de salud del empleado y el de sus allegados; (iv) el lugar y el tiempo de trabajo; (v) las condiciones salariales; (vi) el comportamiento del trabajador durante la relación laboral y; (vii) el rendimiento demostrado entre otros puntos de cada caso concreto. (.....). En este orden de ideas, las decisiones sobre los traslados siempre deben ser motivadas y evaluar "la acreditación de unos específicos criterios y requerimientos, que se supeditan, en todo caso, no solamente a las necesidades del servicio y a la protección de principios tales como la igualdad, la transparencia y la objetividad sino a la observancia y verificación, entre otros aspectos, de las circunstancias que afectan al trabajador, la situación familiar, su estado de salud y el de sus allegados, el lugar y el tiempo de trabajo, sus condiciones salariales, el comportamiento que ha venido observando y el rendimiento demostrado". (Negrilla y subraya fuera de texto original)

Sede Principal

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 5 de 6

Que, en consecuencia, para atender las necesidades originadas en las situaciones de salud y familiares expuestas por los directivos docentes, garantizando a la vez la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Municipales MONTESSORI y JORGE VILLAMIL CORDOVEZ de Pitalito y atendiendo las razones expuestas anteriormente; se considera procedente el traslado del Rector GABRIEL POLO PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.232.013, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, con título de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, con especialización en GERENCIA EDUCATIVA, maestría en ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, vinculado en Propiedad en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ DE PITALITO, para desempeñar su cargo como RECTOR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO. A su vez y de manera consecuente, se considera procedente el traslado del Rector LUIS HERNANDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula No. 12.108.022, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, con título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, con especialización en GERENCIA EDUCATIVA, vinculado en Propiedad en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, para desempeñar su cargo como RECTOR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ DE PITALITO.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLÁDESE al Rector GABRIEL POLO PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.232.013, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, con título de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, con especialización en GERENCIA EDUCATIVA, maestría en ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, vinculado en Propiedad en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ DE PITALITO, para desempeñar su cargo como RECTOR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, a partir de la presentación a la Institución Educativa, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Sede Principal

	DECRETOS			
	CODIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 6 de 6

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLÁDESE al Rector LUIS HERNANDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula No.12.108.022, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, con título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, con especialización en GERENCIA EDUCATIVA, vinculado en Propiedad en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, para desempeñar su cargo como RECTOR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ DE PITALITO, a partir de la presentación a la Institución Educativa, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial de los Rectores trasladados, será la que corresponda al grado que acrediten en el escalafón nacional docente, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos docentes y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta determinación a los interesados en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la presentación a la institución educativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación Municipal

Director: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Sede Principal

f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co





DIAN DIRECCIÓN DE ASESORIA FISCAL		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14884251273	
				 (415)7707212489964(8020) 0000014884251273	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 1 3 7 5 4 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Ingresos y Aduanas de Huila	
				14. Buzón electrónico 1 3	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA		29. Departamento Huila	
30. Ciudad/Municipio Pitalito		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Pitalito		41. Dirección principal CL 15 SUR 8 E 21 BRR SOLARTE	
42. Correo electrónico montessori@sempitalito.gov.co		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 3 4 1 8 3 8 9	
45. Teléfono 2		46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código	
51. Código		52. Número establecimiento		53. Código	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 5 3 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 3 2 2	48. Código 8 5 2 3	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 3 2 2	50. Código 8 5 2 1	51. Código 8 5 2 2
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 8 9 1 4 5 2					
07- Retención en la fuente a título de rent					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		57. Modo	
58. CPC		59. Servicio		60. Fecha	
61. Fecha		62. Fecha		63. Fecha	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 12 - 21 / 09 : 53: 38					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: POLO PLAZAS GABRIEL 985. Cargo: Representante legal Certificado					

Fecha generación documento PDF: 21-12-2022 09:53:50AM

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14884251273	
				(415)7707212489984(8020) 6000014884251273	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
8 1 3 0 1 3 7 5 4 0		0		13. Buzón electrónico	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
3		0		2 5	
Composición del Capital					
82. Nacional		0 %		83. Nacional público	
84. Nacional privado		0 %		85. Extranjero	
86. Extranjero público		0 %		87. Extranjero privado	
88. Entidad de vigilancia y control		0		89. Estado actual	
90. Desde		2 0 0 4 0 3 1 6		91. Número de identificación tributaria (NIT)	
91. Hasta		0 0 1		92. DV	
Estado y Beneficio					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV		97. Nombre o razón social de la matriz o controlante		98. País	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Fecha generación documento PDF: 21-12-2022 09:53:50AM

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14884251273		Página 3 de 3 Hoja 3	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 1 3 7 5 4 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico 1 3					
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 1 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 2 2 3 2 0 1 3		102. DV 1	
104. Primer apellido POLO		105. Segundo apellido PLAZAS		106. Primer nombre GABRIEL	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Fecha generación documento PDF: 21-12-2022 09:53:50AM

Sede Principal

Pitalito, 18 de abril de 2023

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

Asunto: Carta de certificado de Inclusión del PRAE en el PEI IEM.

Montessori

Estimados señores:

Yo GABRIEL POLO PLAZAS, rector de La Institución Educativa Municipal Montessori ubicada en el municipio de Pitalito, certifico que el Proyecto Ambiental Escolar PRAE denominado "Huertas comunitarias STEM, una propuesta alimentaria en las veredas San Francisco, Santa Inés y Holanda" está incluido en el Proyecto Educativo Institucional para la vigencia 2023.

La siguiente nota se expide con destino a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.



GABRIEL POLO PLAZAS
Rector (a)
C.C 12232013

Sede Principal